I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1229 /2011

Cerrillos, 06 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3904/2011; el Memorándum N°1000/458/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1145/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1145/2011, se otorgó al **CDL del Centro de Salud Dr. Norman Voullieme,** Personalidad Jurídica N°303-1998, una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CDL del Centro de Salud "Dr. Norman Voullieme",** con Personalidad Jurídica N°303-1998, representado por su presidenta doña Raquel Poblete Waceols, cédula identidad N°5.205.509-1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por única vez.

2. El **CDL de Centro del Salud "Dr. Norman Voullieme"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2011 recepcionado por Alcaldía con fecha 29 de Diciembre 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CDL del Centro de Salud "Dr. Norman Voullieme",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001229 /2011

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **CDL del Centro de Salud "Dr. Norman Voullieme",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/pgi

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
CDL de Centro de Salud "Dr. Norman Voullieme"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CDL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME.

En Cerrillos, a 30 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CDL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME,** Personalidad Jurídica Nº303/98, Registro de Transferencia de Fondos Públicos Nº180, representada por su Presidenta doña **RAQUEL POBLETE WACEOLS**, Cédula de Identidad número 5.205.509-1, con domicilio en Ongolmo Nº678, comuna de Cerrillos, teléfono 09-047 52 66, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 17 de Junio de 2011, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CDL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1145/2011, de fecha 24 de Junio de 2011, se otorga al **CDL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME** una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CDL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2011, recepcionado por Alcaldía con fecha 29 de Diciembre de 2010.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CDL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CDL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CDL DEL CENTRO DE SALUD DR. NORMAN VOULLIEME
Representado por
RAQUEL POBLETE WACEOLS
C.I. 5.205.509-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.